



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO 001-2025 DE OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No **1408-1992-00011** y **FLOR IDANIA BU PORTILLO** con identidad N° **1408-1987-00035** mayor de edad, Bachiller Técnico en Administración de Empresas, casada, hondureña, con domicilio en este Municipio de Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **ENCARGADO DE LA OIP** de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- Promover la utilización eficiente de los recursos del estado y hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del estado con los particulares para combatir la corrupción y la ilegalidad de los Actos, haciendo que esta sea eficiente y efectivo con el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servicios públicos
- **Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo**
 - Ser hondureño
 - En el pleno de goce de sus derechos civiles y políticos
 - Educación media completa.
 - Tener buena Concentración y manejar procesadores de palabras
 - Conocimiento de Tecnología



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato será por un periodo **Indefinido**.

Tercera Clausula Lugar de Trabajo.

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **FLOR IDANIA BU PORTILLO.**

1. Conocer y resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes en el marco de la ley
2. Acatar los lineamientos que emita el instituto de acceso a la información pública (IAIP).
3. Publicar la información requerida por IAIP en el portal de transparencia de acuerdo a la ley
4. Brindar atención y respuesta inmediata a los reclamos y sugerencias del IAIP e incluyendo lo solicitado a través del sistema de información electrónica de Honduras (SIELHO)
5. Rendir informes mensuales al IAIP relacionado con las solicitudes de información requeridas
6. Custodiar la documentación catalogada por el IAIP como de carácter reservado.
7. Monitorear, actualizar, y publicar la información de carácter obligatorio en el portal de transparencia del instituto.
8. Solicitar mediante oficio la información necesaria a las diferentes dependencias de la municipalidad para su publicación en el portal de transparencia del IAIP
9. Las demás que determine la ley.
10. Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad
11. Otras actividades que se le asignen y que pueda desempeñar

Quinta Clausula formas De Pago

Recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de **Lps. 10,500.00**, (diez mil quinientos Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Tendrá Derechos según ley vigente de nuestro país.

- Prestaciones laborales.
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes de salario.
- Vacaciones al cumplir un año de labores.

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito con dos meses de anticipación

Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades de OIP

- ❖ Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.
- ❖ 02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

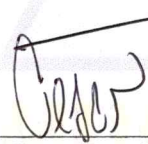
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

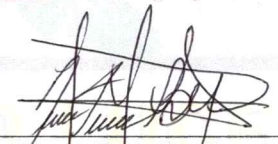
Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque, 03 de enero año 2025.


Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal




Flor Idania Bu Portillo
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO 002-2025 DE OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No **1408-1992-00011** y **ESTEFANY FABIOLA MERCADO PORTILLO** con identidad N° **1408-2004-00108** mayor de edad, Bachiller en Contaduría y finanzas , Soltera, hondureña, con domicilio en este Municipio de Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- Planificar, diseñar, apoyar y ejecutar las políticas de Recaudación de Ingresos Corrientes emanadas de la Gerencia Financiera, a fin de lograr una mayor recaudación y recuperación de la deuda de los contribuyentes

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Conocimiento de legislación tributaria
- Preferiblemente con experiencia en manejo de personal.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Poseer liderazgo y don de servicio.
- Marco legal municipal.



Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato será por un periodo **Indefinido**.

Tercera Clausula Lugar de Trabajo.

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **ESTEFANY FABIOLA MERCADO PORTILLO.**

- Controlar y apoyar con el pago de los tributos municipales.
- Proporcionar los formularios correspondientes a los contribuyentes.
- Dar asistencia y atención personalizada al contribuyente que estén relacionadas a sus obligaciones tributarias.
- Apoyar en auditorías que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares.
- Apoyar mensualmente de ser necesario con la información a la oficina de Información Publica respectiva su cargo.

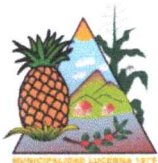
Quinta Clausula formas De Pago

Recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de **Lps. 10,000.00**, (diez mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos según ley vigente de nuestro país.

- Prestaciones laborales.
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes de salario.
- Vacaciones al cumplir un año de labores.





Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito con dos meses de anticipación

Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades de ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO

- ❖ Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.
- ❖ 02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

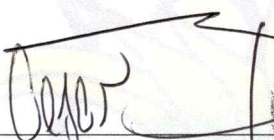
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

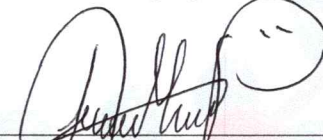
Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque, 03 de enero año 2025.


Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal




Estefany Fabiola Mercado Portillo
Contratista

MUNICIPALIDAD DE LUCERNA



CONTRATO 003-2025 DE OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No **1408-1992-00011** y **KEVIN ALEXANDER FLORES MEJIA** con identidad N° **1408-2000-00056** mayor de edad, Bachillerato Técnico Profesional en Agricultura , Soltero, hondureño, con domicilio en este Municipio de Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Objetivos De La Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato será por un periodo **Indefinido**.

Tercera Clausula Lugar de Trabajo.

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **KEVIN ALEXANDER FLORES MEJIA.**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillos y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: Otras actividades que se le asignen

Quinta Clausula formas De Pago

Recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de **Lps. 10,000.00**, (diez mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos según ley vigente de nuestro país.

- Prestaciones laborales.
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes de salario.
- Vacaciones al cumplir un año de labores.

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito con dos meses de anticipación

MUNICIPALIDAD DE LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades de Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural

- ❖ Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.
- ❖ 02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque, 03 de enero año 2025.


Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal




Kevin Alexander Flores Mejia
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL TEMPORAL AM-004-2025

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE BALTAZAR TABORA GARCIA**, con identidad N° **1408-1993-00089**, Agricultor, mayor de edad, Casado, con domicilio en la Comunidad de Quebrada Grande en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Jose Tabora

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 03 de enero al 31 de marzo del año 2025.

La sede de trabajo será la oficina de Catastro dentro de la **Municipalidad** de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios del Técnico Catastral: José Baltazar Tabora García para desarrollar las siguientes actividades:

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: otras actividades que se le asignen

José Tabora

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **10,000.00** (Diez Mil Lempiras exactos) se le cancelara mediante una orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento

02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

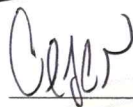
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

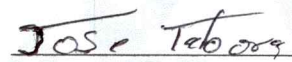
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 03 de Enero del año 2025.


Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal




José Baltazar Tabora García
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL TEMPORAL AM-005-2025

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE RONMEL ERAZO RIVERA**, con identidad N° **1401-1980-00600**, Agricultor, mayor de edad, Casado, con domicilio en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **Motorista de Volqueta en este municipio de Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

Jose Erazo Rivera



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 03 de Enero al 31 de Marzo del año 2025.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocatepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contrata los servicios del señor Jose Ronmel Erazo Rivera para desarrollar las siguientes actividades:

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de basura orgánica e inorgánica del Casco Urbano.
- 03: trasladar la basura recolectada al relleno sanitario.
- 04: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **9,500.00** (nueve Mil Quinientos Lempiras exactos) se le cancelara mediante una orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 03 de Enero del año 2025.

Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal



Jose Ronmel Erazo Rivera
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL TEMPORAL AM-006-2025

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: : **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FABIAN PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Resguardar las instalaciones físicas propiedad de la Municipalidad a las asignadas (Edificio Municipal, Biblioteca, casa de la Cultura, parque central)

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 03 de enero al 31 de Marzo del año 2025.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades Y Funciones

Fabian Peña Hernandez



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



- Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.
- Reportar al jefe inmediato situaciones conflictivas y de emergencia ocurridas durante su turno de trabajo.
- Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la ley.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **6,000.00** (seis Mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Vigilante Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución de Controversias

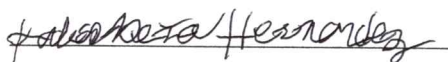
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 03 de enero del año 2025.


Cesar David Arita Mejía

Alcalde Municipal





Fabián Peña Hernández

Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-007-2025

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **SANTIAGO LARA**, con identidad N° **1408-1948-00025**, Agricultor, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio San Jose Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **VIGILANCIA EN PARQUE RECREATIVO VIDA MEJOR**. Ubicado en barrio las brisas.

Lara
Santiago

Clausula Primera Objetivos de la Contratación

- Contribuir al mantenimiento y cuidado del parque recreativo vida mejor "Lucerna"

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio
- Ser puntual.

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 03 de enero al 31 de marzo del año 2025.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



La sede de trabajo será el Parque Vida mejor ubicado en barrio las Brisas de este municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de Vigilancia **de SANTIAGO LARA** para desarrollar las siguientes actividades:

- Cumplir con un horario de 3:30 pm a 10:30 pm de Lunes a Viernes, Sábado de 1:00 Pm a 10:30 pm y Domingos de 9:00 am a 10:00 pm.
- Brindar mantenimiento a: áreas verdes, máquinas de hacer ejercicio, juegos y jardinería en general.
- Mantener limpio (Libre de Basura) las diferentes áreas del parque vida mejor.
- Vigilar que cada área sea utilizada de acuerdo a la edad asignada.
- Mantener y propiciar el orden establecido dentro de las instalaciones.
- Prohibir el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas en general dentro de las instalaciones.
- Controlar tiempo de ejercicio en caso de que hayan personas esperando.
- Velar porque se cumplan las reglas al interior del parque vida mejor.
- Otras que se le asignen.

Santiago Lara

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **6,000.00** (Seis Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto, está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



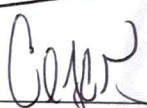
Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

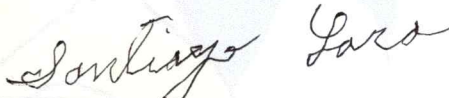
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 03 días del mes de enero del año 2025.


Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal




Santiago Lara
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTRATO PERSONAL DE TRABAJO AM-008-2025

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FREDY SAMUEL PORTILLO PINTO**, con identidad N° **0406-2003-00292**, Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio Las Brisas en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **TECNICO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA SAN/PNAE**

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Contribuir a garantizar la SAN, aportando al derecho de todo el pueblo hondureño de disponer, acceder, consumir y utilizar los alimentos de manera progresiva permanente y oportuna en suficiente cantidad variedad y calidad.
- Desarrollar actividades encaminadas en el beneficio de la seguridad alimentaria en todo el municipio involucrando niños madres padres de familia directores de diferentes centros educativos del Municipio.

PRIMERA CLAUSULA: REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- De preferencia profesional

Fredy Samuel Portillo Pinto



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



- Buenas relaciones humanas
- Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de tres (3) **Meses** a partir del 01 de enero al 31 de marzo del año de 2025.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al Técnico SAN/PNAE dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA: ACTIVIDADES ADESARROLLAR.

La Municipalidad, contratara los servicios de Técnico SAN/PNAE: Fredy Samuel Portillo Pinto para desarrollar las siguientes actividades:

- Trabajar con Voluntarios de la Región de salud
- Impartir charlas a alumnos de centros educativos
- Entrega de merienda escolar en los centros educativos
- Trabajo con madres Guías en comité de merienda de centros educativos
- Promover una educación alimentaria nutricional con hábitos y estilos de vida saludables.
- Promover las ferias de la salud con enfoque de seguridad alimentaria y nutricional.
- Fortalecer los componentes del programa nacional de alimentación escolar (PNAE), huertos escolares con enfoque pedagógico.
- Firma de documentación relacionada con la entrega de la alimentación escolar.
- Incidir en la sostenibilidad de los huertos escolares y huertos familiares

CUARTA CLAUSULA: FORMAS DE PAGO

El contratado, recibirá un pago Mensual de **Lps. 10,000.00** (Diez Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra banco de occidente.

Fredy Samuel Portillo Pinto



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



QUINTA CLAUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEXTA CLAUSULA: INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

01-Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.

02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

SEPTIMA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 03 de enero del año 2025.

Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal



Fredy Samuel Portillo Pinto
Contratista